

PÚBLICO

Índice AI: MDE 24/050/2006
18 de julio de 2006

Más información sobre AU 22/05 (MDE 24/005/2005, 28 de enero de 2005) y actualizaciones (MDE 24/019/2005, 18 de abril de 2005; MDE 24/026/2005, 17 de mayo de 2005): Temor de tortura y malos tratos/detención en régimen de incomunicación

SIRIA 'Abd al-Rahman al-Musa (v) de unos 42 años, encargado de una tienda de alimentación

El 27 de junio 2006, o en torno a esa fecha, 'Abd al-Rahman al-Musa fue declarado culpable por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (SSSC, por sus siglas en inglés) en virtud de la ley 49 de 1980, según la cual la pertenencia o afiliación a la Hermandad Musulmana puede ser castigada con la ejecución. Fue condenado a muerte, pero la sentencia se conmutó de inmediato a 12 años de cárcel.

'Abd al-Rahman al-Musa estuvo afiliado a la Hermandad Musulmana antes de abandonar Siria en 1982, cuando era adolescente. Permanece recluido desde el 19 de enero 2005, fecha en que se le detuvo en Siria tras ser devuelto por Estados Unidos a través de Países Bajos, a pesar de que tanto las autoridades estadounidenses como las neerlandesas conocían su antigua vinculación con la Hermandad Musulmana, y el riesgo de detención y tortura que ésta le suponía. Según los informes, 'Abd al-Rahman al-Musa ha permanecido la mayor parte de su reclusión en régimen de incomunicación, pero al parecer ahora le permiten recibir al menos algunas visitas de su familia. Se cree que se encuentra en la cárcel de Sednaya, en la capital Damasco.

Amnistía Internacional considera preso de conciencia a 'Abd al-Rahman al-Musa, detenido exclusivamente por sus creencias no violentas. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria (WGAD, por sus siglas en inglés) recientemente examinó el caso de 'Abd al-Rahman al-Musa y expresó su opinión según la cual éste había sido, y permanecía, detenido de forma arbitraria en contravención de las normas internacionales en materia de derechos humanos, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en el que Siria es Estado parte. La detención es arbitraria cuando no tiene base jurídica, por ejemplo cuando una persona queda detenida sin cargos ni juicio, o después de prescribir su condena, o cuando a una persona se le niega el derecho a un juicio justo. Durante varios años, Amnistía Internacional ha documentado una gran cantidad de datos que sugieren que los juicios celebrados ante el SSSC son sistemática y manifiestamente injustos. Las sentencias que dicta no se pueden recurrir; los acusados casi no tienen acceso a asistencia letrada; los jueces están facultados con poderes discrecionales y se aceptan como pruebas las "confesiones" obtenidas, al parecer, mediante tortura.

Para obtener más información sobre éste y otros casos de la Hermandad Musulmana, véase la actualización del caso de llamamiento de Amnistía Internacional: *Deported to where?! Incommunicado detention, torture and unfair trials of forcibly returned Syrians* (Índice AI: MDE 24/048/2006, en inglés) (<http://web.amnesty.org/library/Index/ENGMDE240482006?open&of=ENG-SYR>), y la declaración pública de Amnistía Internacional "Siria: Condenado a doce años de cárcel tras un juicio injusto el solicitante de asilo rechazado y expulsado del Reino Unido" (Índice AI: MDE 24/046/2006), 26 de junio de 2006: (<http://web.amnesty.org/library/index/esIMDE240462006?open&of=esl-syr>).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Muchos seguidores y simpatizantes de la Hermandad Musulmana (reales o presuntos) y sus familias abandonaron Siria después de los enfrentamientos armados que comenzaron a finales de los años setenta, y de la promulgación de la ley 49 en 1980. Muchos detenidos pertenecientes a la Hermandad fueron ejecutados extrajudicialmente bajo custodia. Decenas de aquellos que huyeron, y sus familiares, fueron detenidos tras su regreso a Siria, incluso después de que las autoridades sirias dieran su consentimiento

oficial al retorno. Según los informes, muchos de los detenidos, incluso niños, han sido torturados por su presunta vinculación con la Hermandad Musulmana. Varios han "desaparecido" y al menos uno de ellos murió, en marzo de 2002, mientras se encontraba detenido en régimen de incomunicación.

Nuestro agradecimiento a quienes enviaron llamamientos sobre este caso. No se requiere ninguna otra acción por parte de la Red de Acción Urgente, aunque Amnistía Internacional continuará la campaña por la excarcelación inmediata e incondicional de 'Abd al-Rahman al-Musa.